

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE L'ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I POLÍGONS INDUSTRIALS RIBERA BAIXA (APPI)  
2020**

El 3 de diciembre, a las 10 horas, se reúnen en segunda convocatoria los asociados de APPI que constan en la hoja de asistencia añadido como documento anexo a esta acta para celebrar la Asamblea General Ordinaria 2020 moderada por la gerente de la entidad, Romina Moya, con el siguiente orden del día:

- 1.- Cuentas de la Asociación del ejercicio cerrado al 31/12/2020
- 2.- Aprobación gestión Junta Directiva durante el ejercicio cerrado al 31/12/2020 Y 2021
- 3.- Nuevo texto de los estatutos de la Asociación
- 4.- Información sobre los principales proyectos y actividades de las EGM's
- 5.- Elección de los dos nuevos vocales de la Junta Directiva.
- 6.-Ruegos y preguntas.



## 1.- Cuentas de la Asociación del ejercicio cerrado al 31/12/2020

| <i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>   | 2020             | GASTOS<br>SUBVENCIONADOS | 2020            |
|-----------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 77.637,87        |                          | 77.637,87       |
| 7000 VENTAS DE MERCADERÍAS              | 54.593,87        |                          | 54.593,87       |
| 7050 PRESTACIONES DE SERVICIOS          | 23.044,00        |                          | 23.044,00       |
| 5. Otros ingresos de explotación        | 37.471,54        |                          | 37.471,54       |
| 7400 SUBV.,DONA. Y LEGADOS EXPLOTA.     | 37.471,54        |                          | 37.471,54       |
| 6. Gastos de personal                   | -5.542,29        |                          | -4.797,23       |
| 6400 SUELDOS Y SALARIOS                 | -4.307,11        | 745,06 €                 | -3.562,05       |
| 6420 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA     | -1.235,18        |                          | -1.235,18       |
| 7. Otros gastos de explotación          | -118.625,89      |                          | -101.976,17     |
| 6220 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN        | -554,17          |                          | -554,17         |
| 6230 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.     | -96.050,63       | 16.649,73 €              | -79.400,91 €    |
| 6240 TRANSPORTES                        | -5,70            |                          | -5,70           |
| 6260 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES    | -112,92          |                          | -112,92         |
| 6270 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.     | -18.488,21       |                          | -18.488,21      |
| 6280 SUMINISTROS                        | -1.049,83        |                          | -1.049,83       |
| 6290 OTROS SERVICIOS                    | -1.305,90        |                          | -1.305,90       |
| 6340 AJUSTES NEGATIVOS EN LA IMPOS      | -1.058,53        |                          | -1.058,53       |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>      | <b>-9.058,77</b> |                          | <b>8.336,02</b> |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>-9.058,77</b> |                          | <b>8.336,02</b> |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>       | <b>-9.058,77</b> |                          | <b>8.336,02</b> |

| <i>Activo</i>                                   | 2020             | <i>Pasivo</i>                                  | 2020             |
|-------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>                      | <b>13.835,39</b> | <b>A) PATRIMONIO NETO</b>                      | <b>4.257,92</b>  |
| II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob. | 12.047,75        | A-1) Fondos propios                            | 4.257,92         |
| 1. Clientes ventas y prestación de servicios    | 3.083,00         | V. Resultados de ejercicios anteriores         | 13.316,69        |
| b) Ctes.ventas y prestación servicios CP        | 3.083,00         | VII. Resultado del ejercicio                   | -9.058,77        |
| 3. Otros deudores                               | 8.964,75         | <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>                     | <b>9.577,47</b>  |
| VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.  | 1.787,64         | II. Deudas a corto plazo                       | -3.441,08        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                             | <b>13.835,39</b> | 3. Otras deudas a corto plazo                  | -3.441,08        |
|                                                 |                  | IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar | 13.018,55        |
|                                                 |                  | 2. Otros acreedores                            | 13.018,55        |
|                                                 |                  | <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>          | <b>13.835,39</b> |

Algunas apreciaciones:

La asociación se tiene que mantener con las cuotas de los asociados. No se puede endeudar. Cada vez que hemos dicho de hacer alguna póliza para adelantar subvenciones, si no las cobráramos, la deuda sería de todos los asociados y siempre se ha dicho que no.

Las cuotas en 2021, hemos llegado a 78.000 euros.

El incremento más importante ha sido crear la EGM Juan Carlos I y que sea de adscripción obligatoria y eso nos ha permitido crecer un 26%.

Sumamos la particularidad de que hay parcelas en las que están asociados tanto propietarios como inquilinos, de ahí el crecimiento.

Desde 2017 también estamos optando a subvenciones de la Conselleria de Industria.

Las subvenciones no es lo que nos hace vivir. Con la liquidez que tenemos para hacer proyectos, pedimos las subvenciones porque hay que pagarlas antes de cobrarlas. Hemos sido muy cautos.

Este año, por primera vez, subvenciones también del Ayuntamiento. Según convenio, nos dotan de un 30% más del presupuesto que seamos capaces de obtener por cuotas.

En total, más de un 40% de los ingresos provienen de subvenciones y eso nos permite hacer más cosas.

También ingresamos por nuestro plan de APPI Proveedores, algo más de 20.000 euros en 2020. Existen algunos impagos de cuotas que aún no hemos recurrido judicialmente pero sí lo haremos cuando se acumulen tres o cuatro cuotas.

En total, en 2020, acabamos con 8.000 euros de beneficios.

SE APRUEBAN LAS CUENTAS POR UNANIMIDAD.





Previsió cierre 2021:

| <i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>   |  | 2021             |
|-----------------------------------------|--|------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios |  | 32.418,34        |
| 7000 VENTAS DE MERCADERÍAS              |  | 5.040,32         |
| 7050 PRESTACIONES DE SERVICIOS          |  | 27.378,02        |
| 4. Aprovisionamientos                   |  | -424,39          |
| 6000 COMPRAS DE MERCADERÍAS             |  | -424,39          |
| 5. Otros ingresos de explotación        |  | 31.957,57        |
| 7400 SUBV., DONA. Y LEGADOS EXPLOTA.    |  | 31.957,57        |
| 6. Gastos de personal                   |  | -7.165,48        |
| 6400 SUELDOS Y SALARIOS                 |  | -5.656,45        |
| 6420 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA     |  | -1.509,03        |
| 7. Otros gastos de explotación          |  | -30.074,89       |
| 6230 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.     |  | -15.335,08       |
| 6240 TRANSPORTES                        |  | -143,44          |
| 6260 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE     |  | -38,72           |
| 6270 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.     |  | -12.771,47       |
| 6280 SUMINISTROS                        |  | -792,74          |
| 6290 OTROS SERVICIOS                    |  | -737,06          |
| 6340 AJUSTES NEGATIVOS EN LA IMPOS      |  | -256,38          |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>      |  | <b>26.711,15</b> |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  |  | <b>26.711,15</b> |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>       |  | <b>26.711,15</b> |



## **2.- Aprobación gestión Junta Directiva durante el ejercicio cerrado al 31/12/2020 Y 2021**

### APPIPROVEEDORES:

En el Plan de APPI Proveedores, en 2020 las empresas se asustaron mucho y los ingresos bajaron casi a la mitad porque dejamos de hacer eventos, carrera, torneo de golf... que nos generaban ingresos también.

### PREVISIÓN 2022:

La idea es seguir con las mismas partidas presupuestarias. No hay ningún incremento. Lo único que pasará es que sí que tenemos que hacer asambleas de las EGM.

Seguimos con las cuotas mínimas de 30€ al mes y máxima de 1.500€.

### IVA:

La asociación se estaba perjudicando al facturar todas las cuotas sin IVA. La función de representación de las empresas está exenta de IVA, pero hacemos otras cosas que es voluntario para las empresas (comunicación, proyectos...), se consideran servicios profesionales y los solemos subcontratar.

Se ha hecho un listado de todas las acciones que hacemos y hemos establecido que la mitad de la cuota será con IVA y la mitad no. Eso implica que las cuentas de pérdidas y ganancias resulten más positivas porque no hay tanto gasto en IVA no recuperable.

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se propone a la asamblea la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

El presidente también planteó la posibilidad de ver cuestiones de 'compliance': compromiso de que somos transparentes, éticos, que los miembros de la junta directiva no se aprovechan de su puesto en beneficio propio.

Para este año tenemos este propósito de hacerlo y lo comunicaremos.

### CRITERIOS ESG:

- Realizamos actividades solidarias.
- En tema de gobernanza, Gaiindustrials tiene la ISO 9001
- Implantado CRM

Los cumplimos y para el año que viene se realizará un Plan Estratégico que recogerá todo esto.

COMISIONES VERTICALES + JUNTAS DIRECTIVAS

Se seguirán convocando y se espera recuperar el proyecto de la Feria de Empleo.

### **3.- Nuevo texto de los estatutos de la Asociación**

Se ha adaptado el texto a la ley de gestión y modernización de áreas industriales que es el marco bajo el que se está trabajando actualmente.

Se ha puesto la ubicación fiscal en la asesoría porque es más operativo.

También se ha incluido que las asambleas se puedan convocar y celebrar de forma digital.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

#### **4.- Información sobre los principales proyectos y actividades de las EGM's**

Adif ha informado de la próxima construcción del apeadero. No se saben más detalles, pero es una buena noticia.

La ampliación del polígono parece ser que aún quedan dos años.

Este año se ha añadido la gran necesidad de hacer una balsa de laminación para evitar las inundaciones.

El puente de Adif que ya está en la lista de infraestructuras estratégicas para las áreas industriales a través de la CEV.

Se consiguió el servicio de autobuses lanzadera, pero no se está aprovechando. Es posible que Conselleria retire el servicio porque la media es de 6-7 personas diarias.

En cuanto a Emergencias, tenemos el único Plan de Emergencias que sigue las recomendaciones del 112. Nos falta comprobar que las comunicaciones van a funcionar en caso de emergencia y por eso hemos propuesto en realizar un simulacro global incluido Ford para poder hacer un test de que todos los responsables de seguridad reciben la información.

Durante el año pasado se consiguió tener fibra óptica en todos los polígonos que gestionamos.

Polígono inteligente. El compromiso del Ayuntamiento era sacar el pliego en abril para adjudicar la primera fase.

Se trata de aprovechar la tecnología para hacer todos los proyectos que hacemos de forma proactiva. El Consistorio se comprometió a adelantar 300.000 euros, pero burocráticamente ha habido problemas. La empresa a la que se adjudicó la redacción del pliego no lo ha entregado en el plazo y ahora hay que empezar de nuevo el procedimiento administrativo.

Inversión IVACE.

Por tercer año consecutivo se han concedido ayudas del IVACE solicitadas por el Ayuntamiento. Cerca de 300.000 euros para:

- Creación de páginas web de las EGM.
- Instalación de cámaras en JCI.
- Instalación de hidrantes y riego en Polígono Norte.
- Asfaltado.
- Instalación megafonía para tema de emergencias.



### **5.- Elección de los dos nuevos vocales de la Junta Directiva**

Los asistentes a la asamblea votan entre los tres candidatos a ocupar los dos puestos vacantes de vocal en la Junta Directiva de APPI:

- Hugo Sanz, de Valora Prevención.
- Pau Muñoz, de Aktrion Iberia.
- Rodolfo Kawabata, de Grupo Constant.

Recontados los votos, los nuevos vocales son Hugo Sanz, con 11 votos, y Pau Muñoz, con 10 votos. Rodolfo Kawabata obtiene 3 votos.

Se adjunta en documento anexo la contabilización de los votos.

**Almussafes, a 3 de diciembre de 2021,**

La vicepresidenta, Inmaculada Rodríguez

La gerente, Romina Moya



ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**

## Anexo I

### Resultado votación vocales

| Nº | Nº ASOC. | Empresas                                     | Votación          |
|----|----------|----------------------------------------------|-------------------|
| 1  | 7        | AKTRION IBERIA, S.L.                         | Pau Muñoz Sáiz    |
| 2  | 7        | AKTRION IBERIA, S.L.                         | Hugo Sanz Navarro |
| 3  | 11       | ASEPEYO (SANTIAGO LOPEZ ALONSO)              | Pau Muñoz Sáiz    |
| 4  | 11       | ASEPEYO (SANTIAGO LOPEZ ALONSO)              | Rodolfo Kawabata  |
| 5  | 49       | HIGH TECH LUBRICANT OIL, S.L.                | Pau Muñoz Sáiz    |
| 6  | 49       | HIGH TECH LUBRICANT OIL, S.L.                | Hugo Sanz Navarro |
| 7  | 53       | IGNISVERICA, S.L.                            | Pau Muñoz Sáiz    |
| 8  | 53       | IGNISVERICA, S.L.                            | Hugo Sanz Navarro |
| 9  | 55       | IMAN TEMPORING ETT, S.L.                     | Pau Muñoz Sáiz    |
| 10 | 55       | IMAN TEMPORING ETT, S.L.                     | Hugo Sanz Navarro |
| 11 | 68       | LEAR CORPORATION HOLDING, S.L.U. (Cableados) | Pau Muñoz Sáiz    |
| 12 | 68       | LEAR CORPORATION HOLDING, S.L.U. (Cableados) | Hugo Sanz Navarro |
| 13 | 69       | LEAR EUROPEAN HOLDING, S.L.U. (Asientos)     | Pau Muñoz Sáiz    |
| 14 | 69       | LEAR EUROPEAN HOLDING, S.L.U. (Asientos)     | Hugo Sanz Navarro |
| 15 | 77       | MECANIZADOS, S.A.                            | Hugo Sanz Navarro |
| 16 | 77       | MECANIZADOS, S.A.                            | Rodolfo Kawabata  |
| 17 | 86       | PINTURAS CATAFOROSICAS, S.L.                 | Pau Muñoz Sáiz    |
| 18 | 86       | PINTURAS CATAFOROSICAS, S.L.                 | Hugo Sanz Navarro |
| 19 | 105      | UMIVALE                                      | Hugo Sanz Navarro |
| 20 | 105      | UMIVALE                                      | Pau Muñoz Sáiz    |
| 21 | 118      | VALORA PREVENCIÓN                            | Hugo Sanz Navarro |
| 22 | 118      | VALORA PREVENCIÓN                            | Rodolfo Kawabata  |
| 23 | 117      | YANFENG AUTOMOTIVE INTERIORS                 | Hugo Sanz Navarro |
| 24 | 117      | YANFENG AUTOMOTIVE INTERIORS                 | Pau Muñoz Sáiz    |

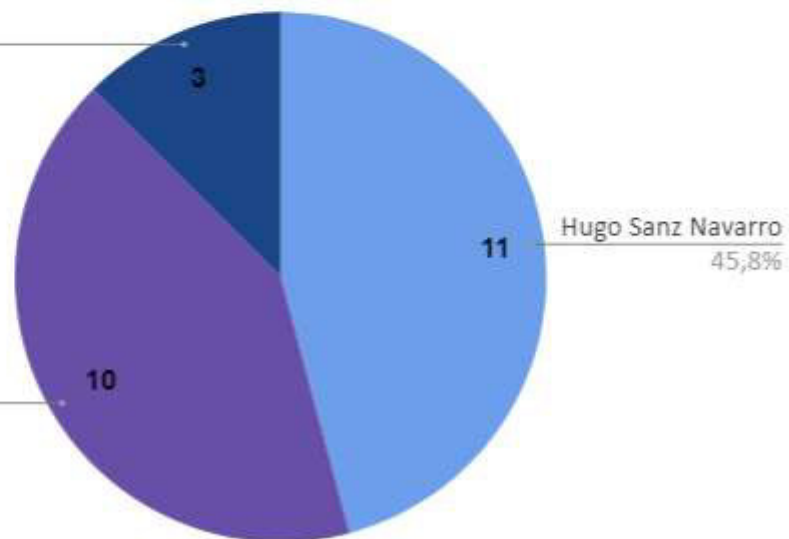


| Candidatos        | Cantidad de votos | Proporción  |
|-------------------|-------------------|-------------|
| Hugo Sanz Navarro | 11                | 46%         |
| Pau Muñoz Sáiz    | 10                | 42%         |
| Rodolfo Kawabata  | 3                 | 13%         |
| Blanco            | 0                 | 0%          |
| <b>Total</b>      | <b>24</b>         | <b>100%</b> |

## Resultados de Votación

Rodolfo Kawabata  
12,5%

Pau Muñoz Sáiz  
41,7%





ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**

## Anexo II

### Presentación completa asamblea

Calle Mayor 25 46440 Almussafes  
appi@appi-a.com  
678 497 670  
www.appi-a.com

# Asamblea general ordinaria 2020

# ORDEN DEL DÍA

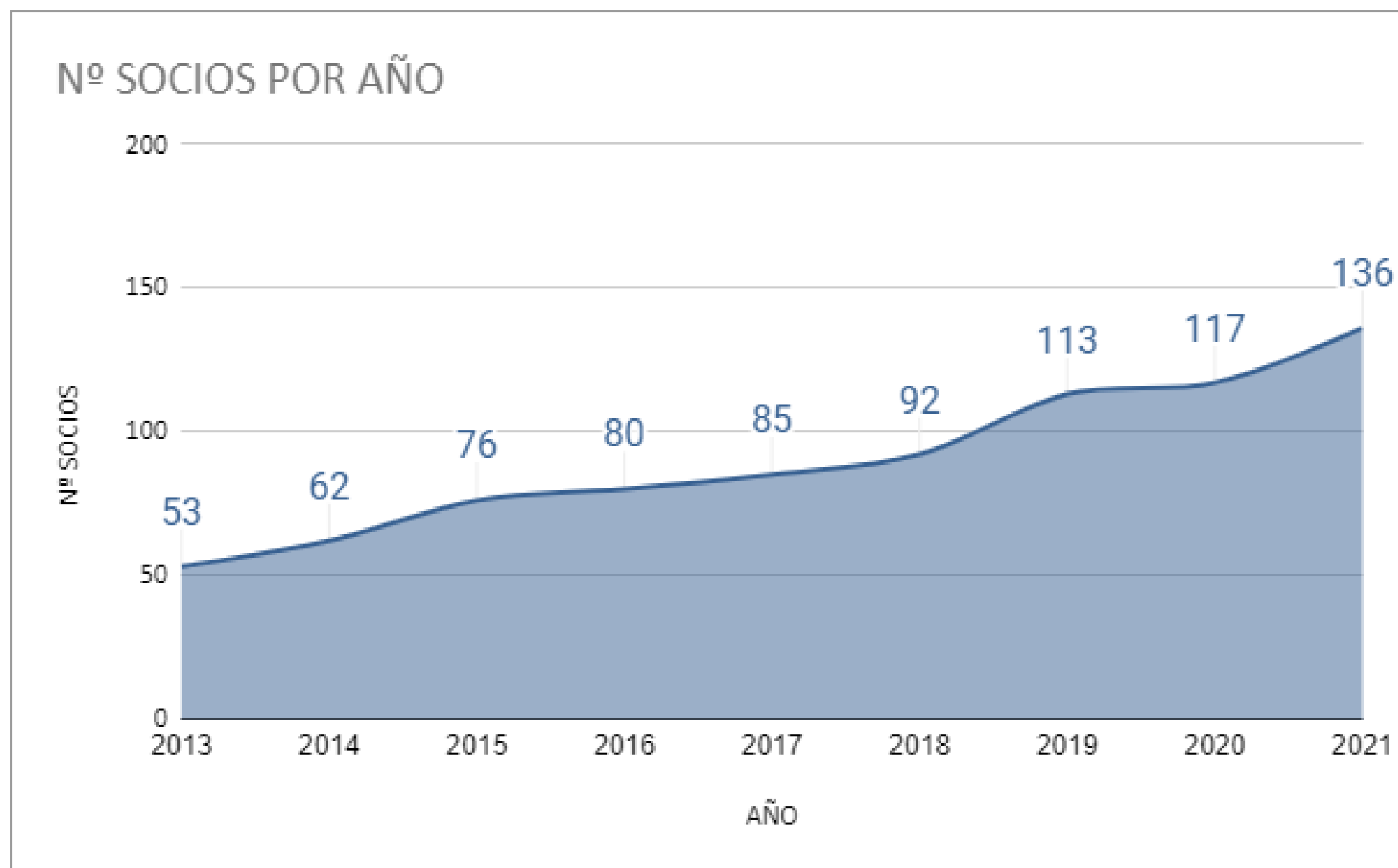
- 1.- Cuentas de la Asociación del ejercicio cerrado al 31/12/2020
- 2.- Aprobación gestión Junta Directiva durante el ejercicio cerrado al 31/12/2020 Y 2021
- 3.- Nuevo texto de los estatutos de la Asociación
- 4.- Información sobre los principales proyectos y actividades de las EGM's
- 5.- Elección de los dos nuevos vocales de la Junta Directiva.
- 6.-Ruegos y preguntas.



# Evolución de asociados



ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**



# Incremento global de cuotas

(APPI + EGM Norte+ EGM JCI)



ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**

IMPORTE GLOBAL DE CUOTAS E INCREMENTO ANUAL

■ IMPORTE GLOBAL CUOTAS ● INCREMENTO ANUAL



| AÑO  | VARIACIÓN |
|------|-----------|
| 2014 | 12%       |
| 2015 | 23%       |
| 2016 | 10%       |
| 2017 | 11%       |
| 2018 | 11%       |
| 2019 | 6%        |
| 2020 | 9%        |
| 2021 | 26%       |

## INGRESOS TOTALES 2021

SUBV AYUNTAMIENTO JCI

13,3%

SUBV AYUNTAMIENTO NORTE

1,7%

SUBV JCI INDUSTIRA

5,2%

INGRESOS EGM JC1

40,1%

CUOTAS ASOCIADOS

6,7%

APPROEEDORES

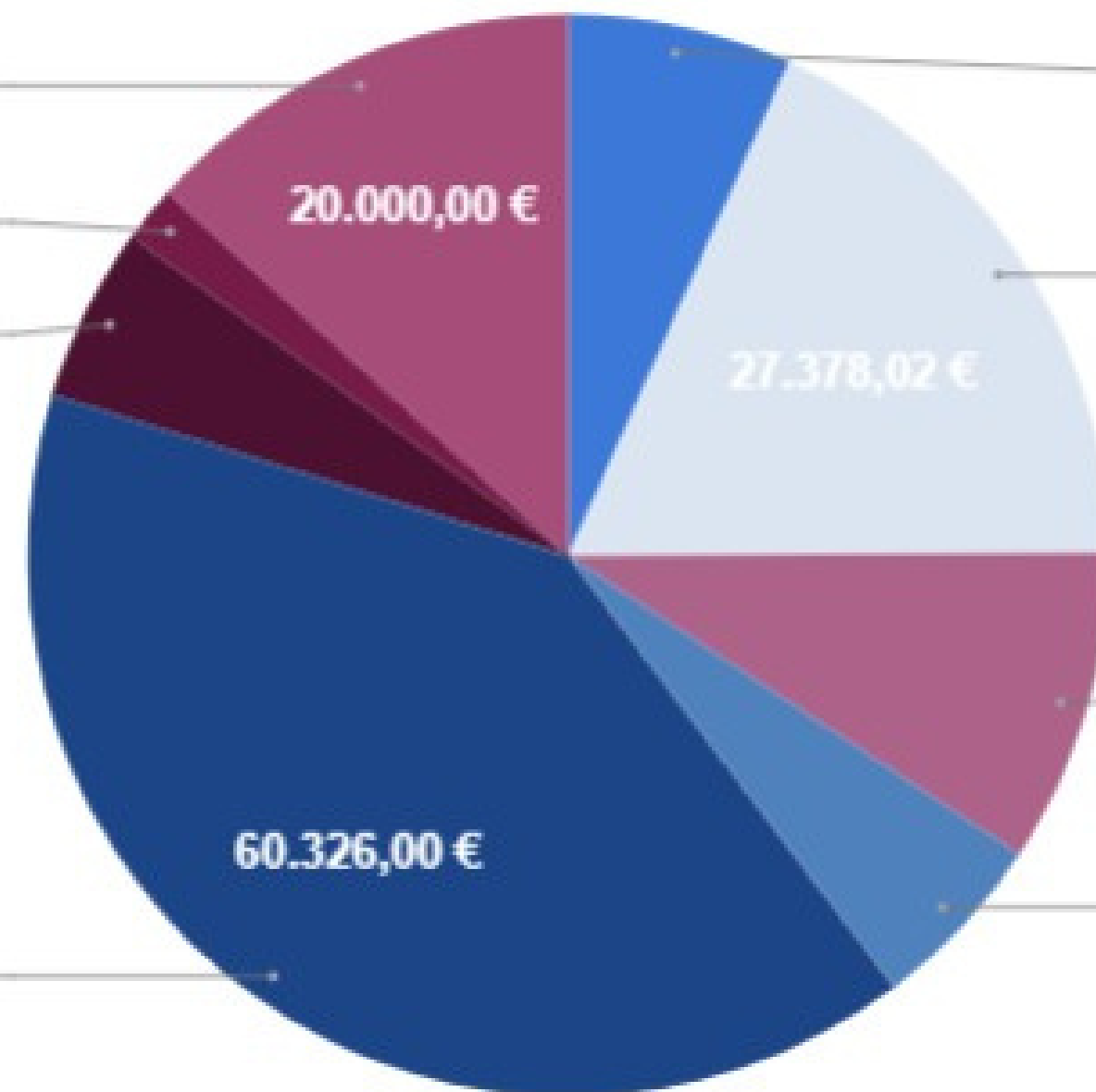
18,2%

SUBVENCIONES INDUSTRIA

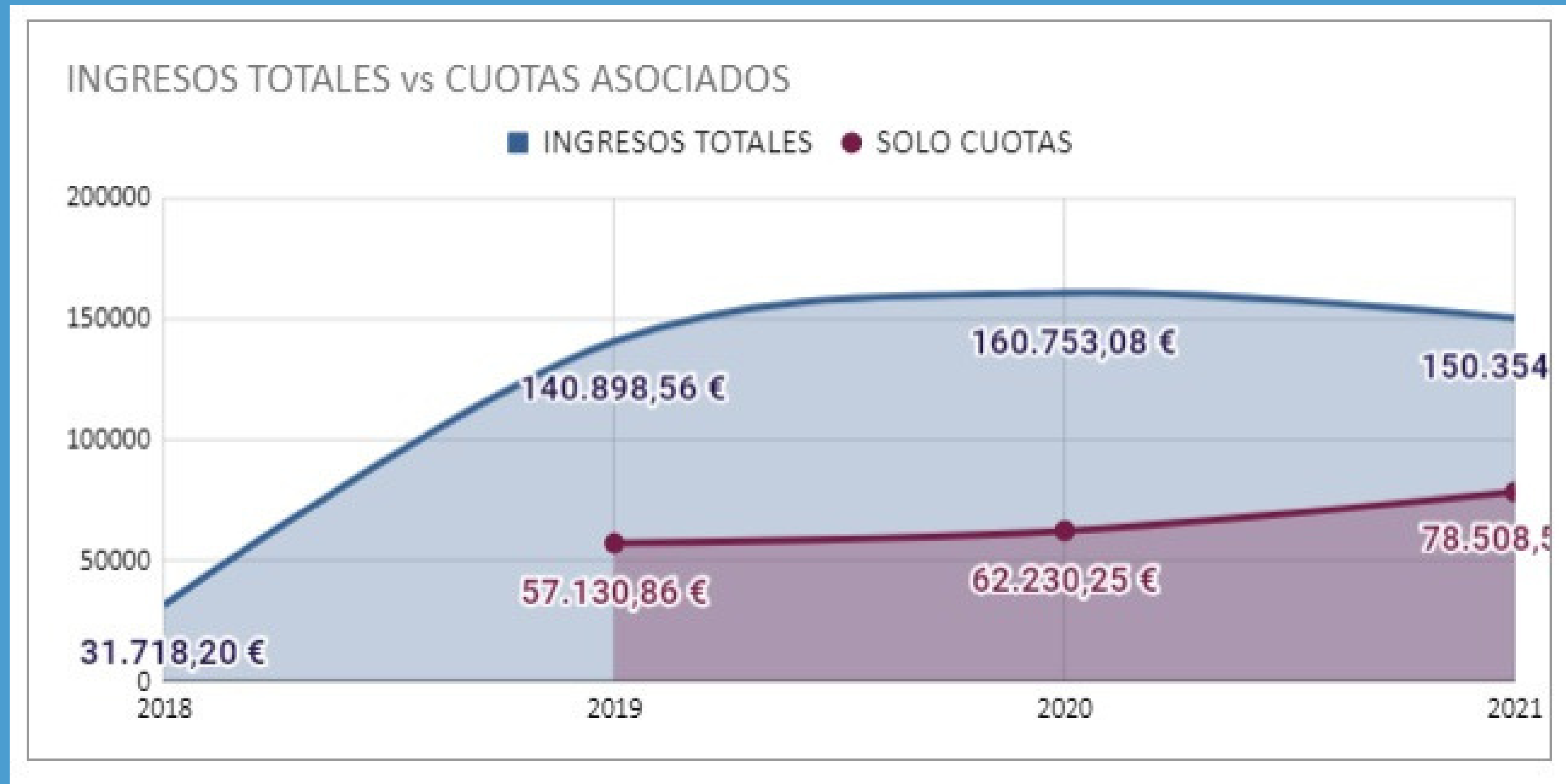
9,4%

INGRESOS NORTE

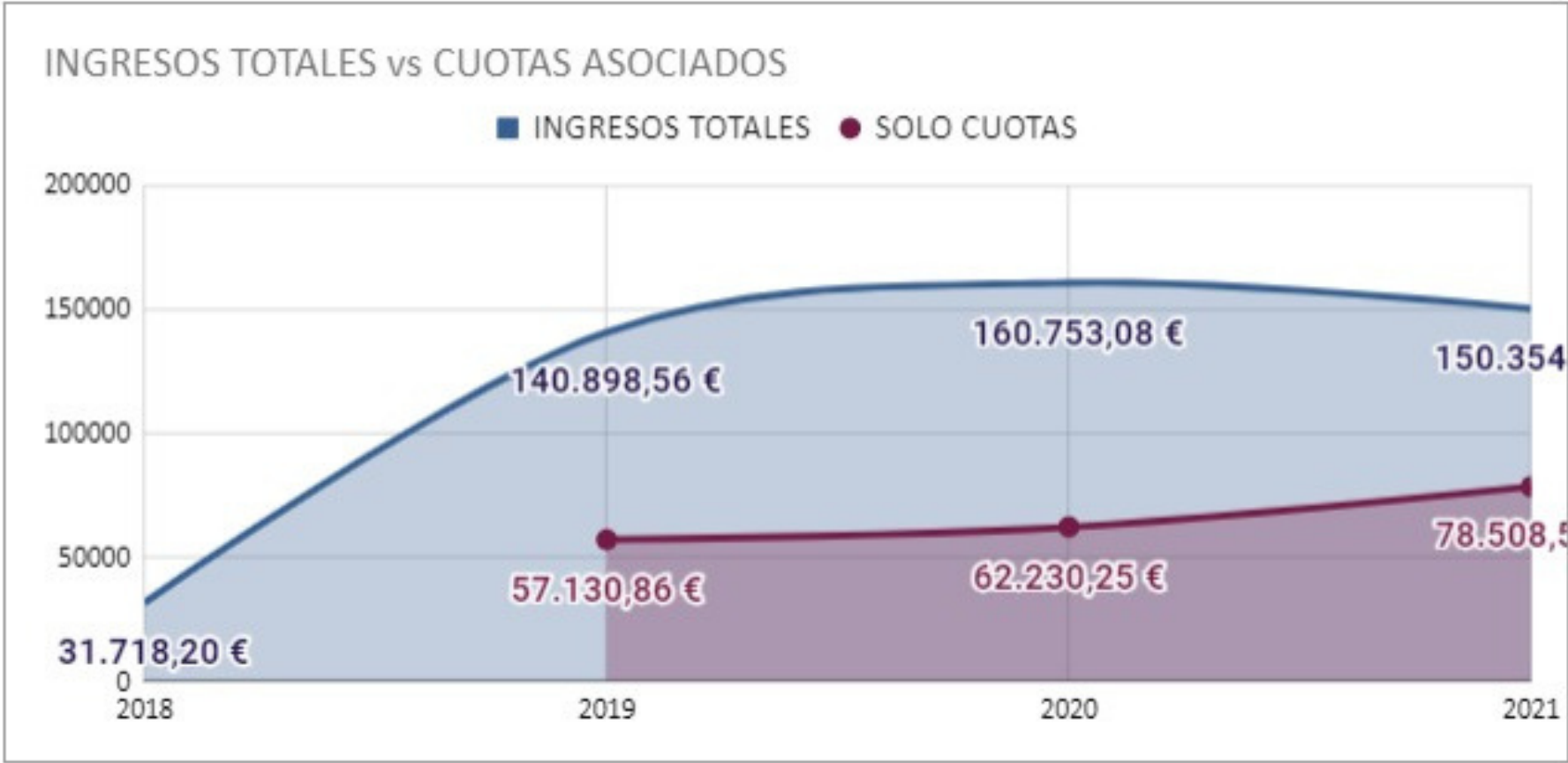
5,4%



# Comparación ingresos totales vs ingresos por cuotas asociados



# Comparación ingresos totales VS ingresos por cuotas asociados



| ASOCIACIONISMO |           |                       |                  |           |                        |                           |
|----------------|-----------|-----------------------|------------------|-----------|------------------------|---------------------------|
| AÑO            | Nº SOCIOS | IMPORTE GLOBAL CUOTAS | INCREMENTO ANUAL | VARIACIÓN | SUBVENCIONES INDUSTRIA | SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO |
| 2014           | 62        | 32.437,37 €           | 3.587,60 €       | 12%       |                        |                           |
| 2015           | 76        | 39.864,48 €           | 7.427,11 €       | 23%       |                        |                           |
| 2016           | 80        | 43.851,07 €           | 3.986,59 €       | 10%       |                        |                           |
| 2017           | 85        | 48.623,38 €           | 4.772,31 €       | 11%       |                        |                           |
| 2018           | 92        | 53.968,92 €           | 5.345,54 €       | 11%       | 31.718,20 €            |                           |
| 2019           | 113       | 56.971,28 €           | 3.002,36 €       | 6%        | 37.471,54 €            |                           |
| 2020           | 117       | 62.230,25 €           | 5.258,97 €       | 9%        | 34.507,29 €            |                           |
| 2021           | 136       | 78.508,58 €           | 16.278,33 €      | 26%       | 21.967,97 €            | 22.500,00 €               |



# ORDEN DEL DÍA

## 1.- Cuentas de la Asociación del ejercicio cerrado al 31/12/2020

| <i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>   | 2020             | GASTOS<br>SUBVENCIONADOS | 2020            |
|-----------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 77.637,87        |                          | 77.637,87       |
| 7000 VENTAS DE MERCADERÍAS              | 54.593,87        |                          | 54.593,87       |
| 7050 PRESTACIONES DE SERVICIOS          | 23.044,00        |                          | 23.044,00       |
| 5. Otros ingresos de explotación        | 37.471,54        |                          | 37.471,54       |
| 7400 SUBV.,DONA. Y LEGADOS EXPLOTA.     | 37.471,54        |                          | 37.471,54       |
| 6. Gastos de personal                   | -5.542,29        |                          | -4.797,23       |
| 6400 SUELDOS Y SALARIOS                 | -4.307,11        | 745,06 €                 | -3.562,05       |
| 6420 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA     | -1.235,18        |                          | -1.235,18       |
| 7. Otros gastos de explotación          | -118.625,89      |                          | -101.976,17     |
| 6220 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN        | -554,17          |                          | -554,17         |
| 6230 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.     | -96.050,63       | 16.649,73 €              | -79.400,91 €    |
| 6240 TRANSPORTES                        | -5,70            |                          | -5,70           |
| 6260 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES    | -112,92          |                          | -112,92         |
| 6270 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.     | -18.488,21       |                          | -18.488,21      |
| 6280 SUMINISTROS                        | -1.049,83        |                          | -1.049,83       |
| 6290 OTROS SERVICIOS                    | -1.305,90        |                          | -1.305,90       |
| 6340 AJUSTES NEGATIVOS EN LA IMPOS      | -1.058,53        |                          | -1.058,53       |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>      | <b>-9.058,77</b> |                          | <b>8.336,02</b> |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>-9.058,77</b> |                          | <b>8.336,02</b> |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>       | <b>-9.058,77</b> |                          | <b>8.336,02</b> |

# ORDEN DEL DÍA

## 1.- Cuentas de la Asociación del ejercicio cerrado al 31/12/2020

| Activo                                          | 2020             | Pasivo                                         | 2020             |
|-------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>                      | <b>13.835,39</b> | <b>A) PATRIMONIO NETO</b>                      | <b>4.257,92</b>  |
| II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob. | 12.047,75        | A-1) Fondos propios                            | 4.257,92         |
| 1. Clientes ventas y prestación de servicios    | 3.083,00         | V. Resultados de ejercicios anteriores         | 13.316,69        |
| b) Cltes.ventas y prestación servicios CP       | 3.083,00         | VII. Resultado del ejercicio                   | -9.058,77        |
| 3. Otros deudores                               | 8.964,75         | <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>                     | <b>9.577,47</b>  |
| VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.  | 1.787,64         | II. Deudas a corto plazo                       | -3.441,08        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                             | <b>13.835,39</b> | 3. Otras deudas a corto plazo                  | -3.441,08        |
|                                                 |                  | IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar | 13.018,55        |
|                                                 |                  | 2. Otros acreedores                            | 13.018,55        |
|                                                 |                  | <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>          | <b>13.835,39</b> |

# ORDEN DEL DÍA

Una aproximación de lo que será 2021

| <i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i> | <i>2021</i> |
|---------------------------------------|-------------|
|---------------------------------------|-------------|

|                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 32.418,34        |
| 7000 VENTAS DE MERCADERÍAS              | 5.040,32         |
| 7050 PRESTACIONES DE SERVICIOS          | 27.378,02        |
| 4. Aprovisionamientos                   | -424,39          |
| 6000 COMPRAS DE MERCADERÍAS             | -424,39          |
| 5. Otros ingresos de explotación        | 31.957,57        |
| 7400 SUBV., DONA. Y LEGADOS EXPLOTA.    | 31.957,57        |
| 6. Gastos de personal                   | -7.165,48        |
| 6400 SUELDOS Y SALARIOS                 | -5.656,45        |
| 6420 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA     | -1.509,03        |
| 7. Otros gastos de explotación          | -30.074,89       |
| 6230 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.     | -15.335,08       |
| 6240 TRANSPORTES                        | -143,44          |
| 6260 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE     | -38,72           |
| 6270 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.     | -12.771,47       |
| 6280 SUMINISTROS                        | -792,74          |
| 6290 OTROS SERVICIOS                    | -737,06          |
| 6340 AJUSTES NEGATIVOS EN LA IMPOS      | -256,38          |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>      | <b>26.711,15</b> |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>26.711,15</b> |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>       | <b>26.711,15</b> |



# Asamblea general ordinaria 2020



## REVISTA



REVISTA APPI N° 24 2DO  
CUATRIMESTRE 2021  
15 junio, 2021 [Share](#)



REVISTA APPI N° 25 3ER  
CUATRIMESTRE 2021  
15 junio, 2021 [Share](#)

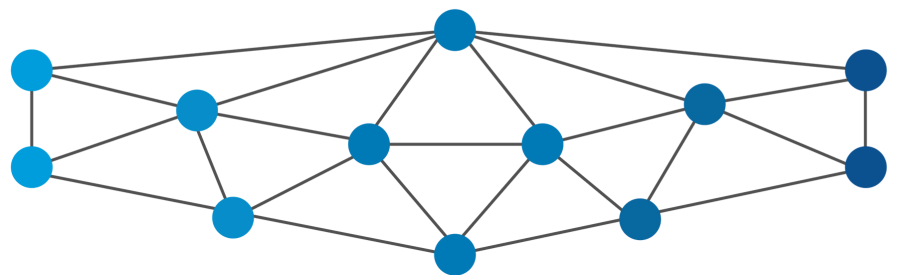


REVISTA APPI N° 23 1ER  
CUATRIMESTRE 2021  
23 marzo, 2021 [Share](#)





ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**



# Previsión Ingresos 2022

| Entidad              | Total (Base imp)   |
|----------------------|--------------------|
| APPI                 | 10.530,64 €        |
| EGM JC1              | 62.670,00 €        |
| EGM NORTE            | 8.102,95 €         |
| <b>Total general</b> | <b>81.303,59 €</b> |



# ORDEN DEL DÍA

## 3.- Nuevo texto de los estatutos de la Asociación

### **Artículo 1º.- Denominación:**

Se constituye la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PARQUES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES (RIBERA BAIXA), que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

### **Artículo 4º.- Domicilio y ámbito de actuación:**

El domicilio de la Asociación se establece en Almussafes (Valencia), en la calle Mayor, número 25, C.P. 46440.

La Junta Directiva podrá acordar el cambio de domicilio.

El ámbito de actuación de la Asociación será comarcal. En concreto, la Asociación desarrollará sus actividades en el ámbito territorial de la comarca de la Ribera Baixa (Valencia), y, especialmente, en la población de Almussafes, Sollana y Picassent y sus inmediaciones, todo ello sin perjuicio de la actividad que pueda desarrollar en otro ámbito en razón de acuerdos con entidades asociativas profesionales de distinto alcance territorial.

# ORDEN DEL DÍA

## 3.- Nuevo texto de los estatutos de la Asociación

o, cuando se celebre por escrito un número de asociados no inferior al 25 por 100.

### **Artículo 15º.- Convocatoria de las Asambleas:**

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, por medio de correo ordinario o por correo electrónico (a las respectivas direcciones designadas a tal efecto por los asociados), expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días naturales, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Por razones de urgencia, podrán reducirse los mencionados plazos.

Las peticiones de Asamblea General solicitadas por los asociados deberán ser cursadas por escrito a través de la Secretaría.

# ORDEN DEL DÍA

## 3.- Nuevo texto de los estatutos de la Asociación

b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos y a lo que determine la Asamblea General, puedan corresponder a cada socio. Estas cuotas tienen dos naturalezas

1. Prestaciones de servicios para el cumplimiento por la entidad de sus fines a favor de sus miembros y por las que se percibirá una contraprestación equivalente a las cuotas fijadas (Exenta Art. 20.01.12a Ley 37/92) y,

2. Por prestaciones de servicios, objeto de consulta (bien de forma directa, bien mediante la posibilidad de acceso a los mismos a través de la página web de la entidad), realizadas en condiciones distintas de las primeras y, en particular, los servicios jurídicos sobre legislación, de innovación, servicios de formación, servicios medioambientales y servicios de prensa y comunicación.

j) Promover la clasificación como área industrial avanzada, con arreglo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 4/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, la cual será considerada asimismo como hoja de ruta al objeto de guiar e inspirar las actuaciones y relaciones institucionales de la Asociación.



# ORDEN DEL DÍA

2.- Aprobación gestión Junta Directiva durante el ejercicio cerrado al 31/12/2020

IVA 50 % EXENTO 50 % APLICABLE

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

CRITERIOS ESG

COMPLIANCE

COMISIONES(PrI, MA, RRHH,Etc)



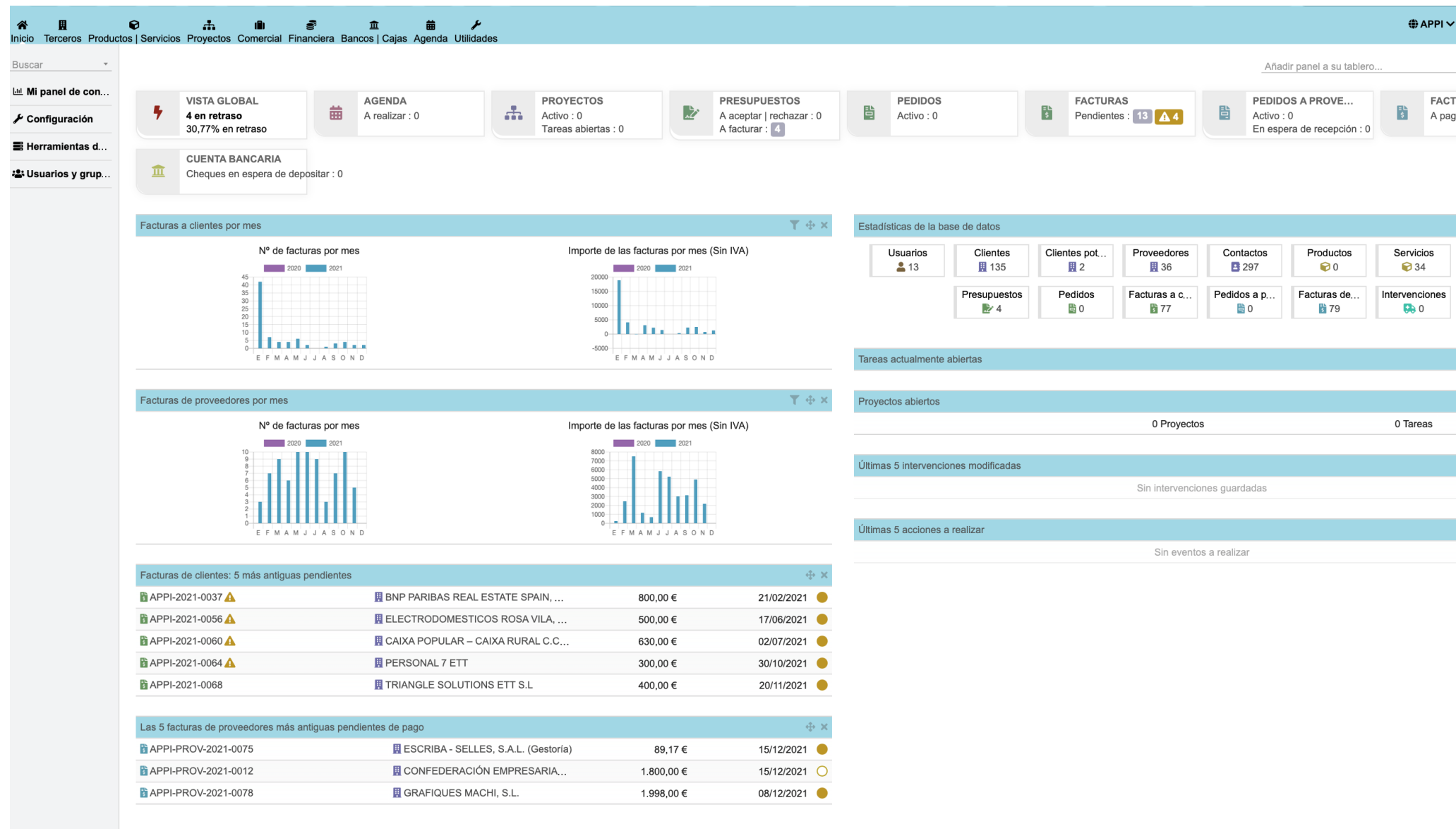


# GOBERNANZA- BUEN GOBIERNO



01 ABR LA EMPRESA GAINDUSTRIALES BY ROMINA MOYA, GESTORA DE APPI Y EGMS, CONSIGUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001

Posted at 12:28h in APPI 0 Likes Share



#### 4.- Información sobre los principales proyectos y actividades de las EGM's





## Adif anuncia un apeadero para la prisión de Picassent y el polígono de Ford pero evita dar plazos

El proyecto en Almussafes lleva 20 años pendiente y ahora debe iniciarse de nuevo para dar servicio a ambas localidades



Obras de mejora de las vías en el área de Benifaió. / A. T.

A. TALAVERA

Miércoles, 3 noviembre 2021, 23:03



ALMUSSAFES

## L'ampliació de sòl industrial, inclosa en la revisió del PGOU, és vital per al futur econòmic d'Almussafes

València Extra

19 de novembre de 2021 (16:43 CET)

0 Comentaris

Guardar



Reunió PGOU Almussafes

REPRESENTANTES EMPRESARIALES ANUNCIAN ACCIONES REIVINDICATIVAS FRENTE AL CONSELL

## Almussafes exige al Consell infraestructuras para evitar inundaciones y critica la "inacción" de la CHX

Valencia Plaza



24/09/2021 - VALÈNCIA. El Ayuntamiento de Almussafes teme que se vuelvan a repetir los destrozos que causaron las intensas lluvias del pasado mes de diciembre en la comarca de la Ribera tras el desbordamiento del Barranco del Tramusser. Aquel episodio torrencial, tal como recuerdan desde el consistorio, ocasionó importantes pérdidas en cultivos, vías públicas y viviendas en diversos municipios, entre ellos el de Almussafes.

Lo más leído

Zenithbr

- 1 Marjal adquiere un edificio en València para abrir su primer 'coliving' de Suiters
- 2 Así quedará la nueva territorial de CaixaBank en la Comunitat Valenciana a partir del 1 de enero
- 3 El Corte Inglés se lanza a abrir supermercados a pie de calle, fuera de los grandes almacenes
- 4 Sanidad prescindirá de 419 refuerzos covid en plena subida de la incidencia

Enmienda a la totalidad al

COLABORARÁN EL AYUNTAMIENTO, LAS EGM Y LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Almussafes prepara el primer "gran simulacro" de áreas industriales de la Comunitat para 2022

Valencia Plaza



TWEET

LINKEDIN

MENÉAME



ALMUSSAFES

Lo más leído

Zenithbr

- 1 Marjal adquiere un edificio en València para abrir su primer 'coliving' de Suiters
- 2 Así quedará la nueva territorial de CaixaBank en la Comunitat Valenciana a partir del 1 de enero
- 3 El Corte Inglés se lanza a abrir supermercados a pie de calle, fuera de los grandes almacenes
- 4 Sanidad prescindirá de 419 refuerzos covid en plena subida de la incidencia
- 5 Enmienda a la totalidad al túnel pasante y el AVE a Castellón de asociaciones ecologistas y de usuarios

EMPRESAS

## Telefónica llevará la fibra óptica a cuarenta áreas empresariales este año

La compañía de telecomunicaciones incrementa un cincuenta por ciento sus ventas de servicios de ciberseguridad a empresas valencianas



Telefónica llevará la fibra óptica a cuarenta áreas empresariales este año

europapress / c. valenciana

Publicado 09/12/2020 12:52 CET

## La lanzadera que unirá València y el parque Juan Carlos I de Almussafes estará lista en la primera semana de enero



Presentación del servicio de lanzaderas a Almussafes - GVA



Gestión y Modernización del polígono Juan



# 5.- VOTACIÓN VOCAL APPI

HUGO SANZ NAVARRO, Valora Prevención



PAU MUÑOZ SAIZ, Aktrion Iberia



RODOLFO KAWABATA, Grupo Constant





# APPI

ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**

**EGM** JUAN  
CARLOS I  
**ALMUSSAFES**



# avanzando juntos

■ appi-a.com

■ 678 494 670

■ appi@appi-a.com

# GRACIAS



ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**

### **Anexo III**

**Nuevo texto aprobado para los Estatutos de APPI**

Calle Mayor 25 46440 Almussafes  
appi@appi-a.com  
678 497 670  
www.appi-a.com



ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**

**ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE**  
**EMPRESARIOS DE PARQUES Y**  
**POLÍGONOS INDUSTRIALES**  
**(RIBERA BAIXA)**

Calle Mayor 25 46440 Almussafes  
appi@appi-a.com  
678 497 670  
www.appi-a.com



## **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PARQUES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES (RIBERA BAIXA) ESTATUTOS**

### **CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINES Y ACTIVIDADES**

#### **Artículo 1º.- Denominación:**

Se constituye la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PARQUES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES (RIBERA BAIXA), que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

#### **Artículo 2º.- Personalidad jurídica:**

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer sus bienes y cumplir los fines que se propone.

#### **Artículo 3º.- Interpretación y desarrollo de los Estatutos:**

La Junta Directiva será el órgano competente para interpretar los preceptos contenidos en estos Estatutos.

Los presentes Estatutos serán desarrollados y cumplidos mediante los acuerdos que válidamente adopten la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas competencias.

#### **Artículo 4º.- Domicilio y ámbito de actuación:**

El domicilio de la Asociación se establece en Almussafes (Valencia), en la calle Mayor, número 25, C.P. 46440.

La Junta Directiva podrá acordar el cambio de domicilio.

El ámbito de actuación de la Asociación será comarcal. En concreto, la Asociación desarrollará sus actividades en el ámbito territorial de la comarca de la Ribera Baixa (Valencia), y, especialmente, en la población de Almussafes, Sollana, Picassent y sus inmediaciones, todo ello sin perjuicio de la actividad que pueda desarrollar en otro ámbito en razón de acuerdos con entidades asociativas profesionales de distinto alcance territorial.

#### **Artículo 5º.- Duración:**

La asociación se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de que pudiera producirse su disolución al darse alguna de las causas que en estos Estatutos se fijan a tal efecto.

**Artículo 6º.- Fines:**

Constituyen los fines de la Asociación la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales y derechos de los asociados.

Asimismo la Asociación se propone, como fines fundamentales de su acción y justificación de su existencia, los siguientes:

- a) La representación, gestión, negociación y acuerdo ante la Administración Pública o entidades públicas y privadas.
- b) La coordinación, representación, gestión y defensa de los intereses profesionales, generales y comunes de los empresarios e industriales adheridos asociados, ejerciendo las acciones oportunas y adecuadas en defensa de los intereses de las mismas.
- c) Servir de órgano de unión y coordinación de las empresas y empresarios afiliados, fomentando el espíritu de solidaridad entre los mismos.
- d) Coordinar con la Administración todo tipo de actuaciones conducentes a la mejora de los servicios de los polígonos industriales de Almussafes, Sollana y Picassent (Valencia).
- e) Atender las necesidades de información , formación, asesoramiento, asistencia técnica, investigación y perfeccionamiento de las empresas y los empresarios afiliados, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la pequeña y mediana empresa, implementación de proyectos, organización de actividades de formación y conferencias de interés empresarial.
- f) Implantar los servicios que pueden resultar de provecho para sus asociados, sin limitación alguna y siempre que se respeten las normas legales reguladoras de los mismos.
- g) Por acuerdo de la Asamblea General, podrá libremente adherirse, federarse o confederarse con cualquier ente empresarial de carácter provincial, regional o nacional, para la obtención de fines determinados con carácter temporal o permanente.
- h) Actuar de amigable conciliador en las diferencias y conflictos, referidos a los polígonos industriales de Almussafes, Sollana y Picassent (Valencia), que pudieran suscitarse entre las Empresas Asociadas.
- i) Acordar la firma de acuerdos comerciales y convenios de colaboración con aquellas entidades y empresas de interés para la Asociación.
- j) Promover la clasificación como área industrial avanzada, con arreglo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 4/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, la cual será considerada asimismo



como hoja de ruta al objeto de guiar e inspirar las actuaciones y relaciones institucionales de la Asociación.

- k) Cualesquiera otras necesarias para el fin social de esta asociación y en beneficio de sus asociados, que no se opongan a estos Estatutos, ni a las leyes en vigor, y que no tengan fines lucrativos ni especulativos.”

#### **Artículo 7º.- Actividades:**

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior, la Asociación podrá promover reuniones internas, comparecerá ante organismos públicos y privados, contratará servicios externos de vigilancia, mantenimiento, etc. y, en general, realizará cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo sexto.

No se desarrollarán actividades por la Asociación en el campo de las relaciones laborales, excluyendo por tanto de sus medios de acción: la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos públicos de las administraciones laborales.

### **CAPÍTULO II.- LOS ASOCIADOS.**

#### **Artículo 8º.- Capacidad:**

Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación con arreglo a los siguientes principios:

- a) Las personas físicas con capacidad de obrar y que no están sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.
- b) Los menores no emancipados de más de catorce años de edad deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad.
- c) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano competente.

Deberán presentar una solicitud por escrito o por correo electrónico al órgano de representación y éste resolverá en la primera reunión que celebre; si el solicitante se ajusta a las condiciones exigidas en los estatutos, y si se admite su incorporación.

Las personas jurídicas nombrarán a las personas físicas que les representarán en la Asociación.

La condición de asociado es intransmisible.

#### **Artículo 9º.- Derechos de los Asociados:**

Los derechos que corresponden a los asociados son los siguientes:





- a) A participar en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos. Para poder ser miembros de los órganos de representación es requisito imprescindible ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- b) A ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los órganos de representación.
- c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

#### **Artículo 10º.- Deberes de los Asociados:**

Los deberes de los asociados son:

- a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos y a lo que determine la Asamblea General, puedan corresponder a cada socio.
- c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.
- d) Ajustar sus actuaciones a las disposiciones estatutarias.
- e) Contribuir al presupuesto anual de la entidad conforme lo acordado por la asamblea general, bien como propietarios o como sustitutos de los mismos (art 5.4 de la ley 14 / 2018), a través de las cuotas que válidamente se establezcan y sean aprobadas por la Asamblea General de la misma, bien al procederse a la aprobación de los presupuestos anuales, bien cuando se aprobasen aportaciones extraordinarias. Las aportaciones que válidamente se establezcan consistirán en:
  - 1. Prestaciones de servicios para el cumplimiento por la asociación de sus fines a favor de sus asociados y por las que se percibirá una contraprestación equivalente a las cuotas fijadas y,
  - 2. Por prestaciones de servicios, objeto de consulta (bien de forma directa, bien mediante la posibilidad de acceso a los mismos a través de la página web de la Asociación), realizadas en condiciones distintas de las primeras y, en particular, los servicios jurídicos sobre legislación, de innovación, servicios de formación, servicios medioambientales y servicios de prensa y comunicación. A modo de ejemplo, sin que constituya esta lista una relación ni exhaustiva ni limitativa:
    - Servicios jurídicos: resolución de consultas relacionadas con legislación química, plataforma de alertas legislativa, revisión de Fichas de Datos de Seguridad, elaboración de guías técnicas y otros que puedan surgir relacionados con esta temática



- Servicios de Innovación: asesoramiento en ayudas y subvenciones, plataforma de contactos relacionados con la innovación y otros que puedan surgir relacionados con esta temática.
  - Servicios de Formación: organización de cursos, jornadas y talleres relacionados con formación y otros que puedan surgir.
  - Servicios Medioambientales: resolución de consultas relacionadas con legislación medioambiental y otros que puedan surgir relacionados con esta temática.
  - Servicios de prensa y comunicación: redacción de notas de prensa y comunicados de interés para el entorno territorial, organización de charlas, jornadas y eventos de intereses comunes a los miembros, etc.
- f) Los servicios contemplados en este punto E.2 tendrán la consideración de servicios profesionales y se satisfarán a través de iguales cuya cuantía y periodicidad se establecerán por la Asamblea General, y estarán sujetas al tipo de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento para la prestación de servicios profesionales.
- g) El % de aportación de los tipos de aportaciones se aprobará en Asamblea general, ordinaria o extraordinaria.

#### **Artículo 11º.- Causas de baja:**

Son causas de baja de la Asociación:

- a) La propia voluntad del interesado, comunicada por escrito a los órganos de representación.
- b) No satisfacer las cuotas fijadas, si dejara de hacerlo durante dos meses consecutivos.

#### **Artículo 12º.- Régimen sancionador:**

La separación de la Asociación de los asociados por motivo de sanción tendrá lugar cuando cometan actos que los hagan indignos de seguir perteneciendo a aquella. Se presumirá que existe este tipo de actos:

- a) Cuando deliberadamente el asociado impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.
- b) Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

En cualquier caso, para acordar la separación por parte del órgano de gobierno, será necesaria la tramitación de un expediente disciplinario que contemple la audiencia del asociado afectado. La decisión será motivada. El plazo de prescripción de las infracciones y sanciones será de tres años.



### **CAPÍTULO III.- EL ÓRGANO DE GOBIERNO**

#### **Artículo 13º.- La Asamblea General:**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por todos los asociados por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Todos los miembros quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluso los ausentes, los disidentes y los que aun estando presentes se hayan abstenido de votar.

#### **Artículo 14.- Reuniones de la Asamblea:**

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General ordinaria se celebrará como mínimo una vez al año, dentro del primer semestre natural. La Asamblea General extraordinaria se celebrará en los supuestos previstos por la ley y en estos estatutos.

La Asamblea General podrá ser convocada:

- a) Por el Presidente de la asociación.
- b) Por acuerdo de la Junta Directiva.
- c) Cuando lo solicite por escrito un número de asociados no inferior al 25 por 100.

#### **Artículo 15º.- Convocatoria de las Asambleas:**

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, por medio de correo ordinario o por correo electrónico (a las respectivas direcciones designadas a tal efecto por los asociados), expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días naturales, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Por razones de urgencia, podrán reducirse los mencionados plazos.

Las peticiones de Asamblea General solicitadas por los asociados deberán ser cursadas por escrito a través de la Secretaría.

#### **Artículo 16º.- Competencias y validez de los acuerdos:**

1. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurran a ellas, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados con derecho a voto, quedando válidamente constituida, en segunda convocatoria y siendo válidos sus acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes o representados.





Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas, salvo en los supuestos de modificación de estatutos, disolución de la Asociación, disposición o enajenación de bienes o remuneración de los miembros de la Junta Directiva, en los que será necesaria una mayoría de al menos dos tercios de los votos de las personas presentes o representadas.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, o de quien haga las veces.

2. Cada asociado tendrá un voto.

3. Será admitido y será computado como asistencia personal, el seguimiento de las Asambleas por parte de los asociados y su intervención en las mismas mediante sistemas de videoconferencia y/o cualquier otro medio telemático análogo, cuando dicha opción haya sido expresamente prevista y admitida en la convocatoria de la Asamblea en cuestión, informando asimismo en el contenido de dicha convocatoria de la forma y/o medios de llevar a cabo la referida conexión, seguimiento y participación a distancia de la Asamblea.

4. Los asociados podrán estar representados en las Asambleas por otro asociado, debiendo constar dicha representación por escrito y ser especial para cada Asamblea. El referido escrito, que deberá ir firmado por el asociado concedente de la representación, irá dirigido al Secretario de la Asamblea y le será entregado a éste al inicio de la misma o le deberá haber sido remitido por correo electrónico con carácter previo a su celebración.

4. Asimismo, los asociados que lo deseen podrán ejercitar su derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia con anterioridad a la celebración de la Asamblea General, mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del sujeto que vota y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Las delegaciones conferidas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Asociación con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria.

Los asociados que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Asamblea General como presentes.

5. La asistencia a la Asamblea General del asociado que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia dejará sin efecto la delegación o el voto.

6. De todas las reuniones de la Asamblea General se levantará Acta en el libro destinado al efecto (que podrá ser digital), firmada por el Presidente y el Secretario.

7. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nombramiento de la Junta Directiva y sus cargos, administradores y representantes, así como sus socios de honor.
- b) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas.
- c) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.



- d) Acordar la constitució de una Federació de Asociaciones o integrarse en alguna.
- e) Expulsi3n de socios a proposta de la Junta Directiva.
- g) Solicitud de declaraci3n de utilidad p3blica.
- h) Disposici3n y enajenaci3n de bienes.
- i) Aprobar el Reglamento de R3gimen Interior.
- j) Remuneraci3n, en su caso, de los miembros de la Junta Directiva.
- l) Acordar las distinciones a que se hagan acreedores los asociados.
- m) Aprobar la modificaci3n de los estatutos de la Asociaci3n o su disoluci3n.
- n) Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Junta Directiva.

#### **CAPÍTULO IV.- EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN**

##### **Artículo 17º.- Junta Directiva. Naturaleza y composici3n:**

La Junta Directiva es el 3rgano de gobierno de la asociaci3n que gestiona y representa los intereses de la Asociaci3n de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Estar3 formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y siete Vocales, designados por la Asamblea General entre los asociados que no est3n incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. Su mandato tendr3 una duraci3n de cuatro a3os, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea General.

El Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero de la Junta Directiva ser3n, asimismo, y respectivamente, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Asociaci3n y de la Asamblea General.

El ejercicio de los cargos ser3 gratuito. La elecci3n de los miembros se har3 por sufragio libre y secreto de los miembros de la Asamblea.”

##### **Artículo 18º.-Procedimientos para la elecci3n y sustituci3n de miembros:**

1. La elecci3n de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General se realizar3 mediante la presentaci3n de candidaturas, a las que se les permitir3 la adecuada difusi3n, con una antelaci3n de dos meses a la celebraci3n de la correspondiente reuni3n, cerr3ndose el plazo de la presentaci3n de candidaturas, siete d3as naturales antes de la fecha se3alada para la elecci3n.

2. Los miembros de la Junta Directiva que se ausenten de alguna de las reuniones de dicho 3rgano, podr3n hacerse representar en la referida reuni3n por otro miembro de la Junta Directiva.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ausencia del Presidente en alguna sesión de la Junta Directiva, éste será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente en dicha sesión.

3. Los miembros de la Junta Directiva cesarán:

- a) Por transcurso del periodo de sus mandatos.
- b) Por renuncia expresa.
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.

4. En el caso de que se produzca una vacante sobrevenida de algún miembro de la Junta Directiva durante el periodo de vigencia de su cargo, el procedimiento de sustitución se llevará a cabo del siguiente modo:

1º En caso de vacante sobrevenida del Presidente: éste será sustituido de forma automática por el Vicepresidente.

2º En caso de vacante sobrevenida del Secretario, Tesorero o Vicepresidente (incluido, en este último supuesto, la vacante producida como consecuencia de su nombramiento como nuevo Presidente de conformidad con lo previsto en el apartado 1º anterior): la sustitución se realizará por acuerdo de la propia Junta Directiva, de entre los vocales de dicha misma Junta.

3º Y, en caso de vacante sobrevenida de alguno de los vocales (incluido el supuesto de vacante producida como consecuencia de su nombramiento como nuevo Secretario, Tesorero o Vicepresidente, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º anterior): el nombramiento de su sustituto se realizará por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

#### **Artículo 19º.- Reuniones y quórum de constitución y adopción de acuerdos:**

La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria, debiendo mediar al menos tres días entre ésta y su celebración, cuantas veces lo determine su Presidente y a petición de más de la mitad de sus miembros, y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, será de calidad el voto del Presidente o de quien haga sus veces.

Las discusiones y acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva se harán constar en Actas que firmadas por el Presidente y el Secretario se llevarán al correspondiente Libro de Actas (que podrá ser digital).

#### **Artículo 20º.- Facultades de la Junta Directiva:**

Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, apartado h).
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos anuales y las Cuentas.





- d) Elaborar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior.
- e) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- f) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- g) Inspeccionar la contabilidad y demás funciones administrativas de la Asociación.
- h) Designar las comisiones de trabajo o secciones que se consideren oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación, coordinando al propio tiempo la labor de las mismas que serán presididas por un vocal de la Junta Directiva.
- i) Nombrar y separar al personal administrativo y subalterno necesario para los servicios.
- j) Concertar servicios asistenciales, asesorías técnicas y de gestión con personas naturales o jurídicas, pudiendo nombrar un Gerente y/o un Administrador.
- k) Cualquier otra facultad que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea.

#### **Artículo 21º.- El Presidente:**

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Representar a la asociación en juicio y fuera de él y en su nombre, ejercitar toda clase de derechos, acciones y excepciones, pudiendo renunciar, allanarse o transigir en cualquier trámite o procedimiento judicial.
- c) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.
- d) Dirigir las deliberaciones de una y otra.
- e) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- f) Autorizar con su visto bueno las certificaciones que expida el Secretario.
- g) Otorgar poderes previa autorización expresa de la Junta Directiva.

#### **Artículo 22º.- El Vicepresidente:**

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que él.

#### **Artículo 23º.- El Secretario:**

El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación.

Son funciones del Secretario:

- a) Actuar como Secretario en las reuniones y actuaciones de todos los órganos de gobierno y representación, levantando Actas de las mismas.
- b) Asistir y asesorar a la Presidencia y a los órganos de gobierno en los asuntos legales o técnicos de los acuerdos, así como la fijación del Orden del Día de las Asambleas y Juntas Directivas, y cursar las convocatorias.
- c) Llevar el fichero de la Asociación y custodia de los documentos de la entidad.
- d) Expedir copias y certificados, con el visto bueno del Presidente, de los ficheros, libros y demás documentos propios de la Secretaría y relacionados con la Asociación.
- e) Trasladar los acuerdos de los órganos de gobierno a los asociados si hubiere lugar.

**Artículo 24º.- El Tesorero:**

El/la Tesorero/a tendrá como función la custodia y el control de los recursos de la Asociación, así como la elaboración del presupuesto, el balance y liquidación de cuentas, a fin de someterlos al órgano de representación, conforme se determina en el artículo 20 de estos Estatutos. Firmará los recibos, cuotas y otros documentos de tesorería. Pagará las facturas aprobadas por el órgano de representación, las cuales tendrán que ser visadas previamente por el/la Presidente/a.

**Artículo 25º.- Los Vocales:**

La Junta Directiva podrá nombrar un Gerente y/o un Administrador a quienes pueden serle encomendadas las funciones del Secretario y del Tesorero teniendo en tal caso voz pero no voto en los órganos de representación y gobierno de la Asociación, teniendo las siguientes funciones, además de las establecidas en los artículos 23 y 24 de estos estatutos.

**Artículo 26º.- Nombramiento de un Gerente y/o un Administrador:**

La Junta Directiva podrá nombrar un Gerente y/o un Administrador, a quienes pueden serle encomendadas las funciones del Secretario y del Tesorero, teniendo en tal caso voz pero no voto en los órganos de representación y gobierno de la Asociación.

Su cargo podrá ser retribuido, en cuyo caso, deberá aprobarse por la Junta Directiva el correspondiente contrato escrito con el Gerente y/o Administrador, donde se recoja el sistema retributivo pactado.

Sus funciones del Gerente y/o Administrador serán las siguientes:

- a) Colaborar directamente con la Presidencia de la Asociación y asesorarla en los casos en que fuese requerido para ello.
- b) Advertir de los posibles casos de ilegalidad estatutaria en los acuerdos a adoptar por la Asociación.
- c) Dar traslado de los acuerdos adoptados a los asociados cuando así proceda.
- d) Proponer a la Junta Directiva la contratación o despido del personal y el establecimiento o contratación de servicios y asesorías técnicas.
- e) Ejercer la dirección y control inmediatos de cualquier servicio técnico o administrativo que se establezca.
- f) Cuidar la conservación de los fondos y firmar e intervenir la documentación de cobros y pagos, además de supervisar la contabilidad de la Asociación.
- g) Atender al despacho de la correspondencia y custodiar los libros y la documentación de la Asociación.
- h) Redactar la Memoria anual.
- i) Ejercitar cuantas otras funciones le fuesen confiadas por la Presidencia y Órganos de Gobierno.
- j) Coordinar las diferentes Comisiones que sean creadas por la Junta Directiva.



## **CAPÍTULO V.- EL RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **Artículo 27º.- Obligaciones documentales y contables:**

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebrarán sus órganos de gobierno y representación.

### **Artículo 28º.- Recursos Económicos:**

La Asociación administrará con plena independencia sus recursos económicos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de entrada, periódicas, extraordinarias y/o voluntarias.
- b) Las subvenciones, donaciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Los ingresos que pueda recibir la Asociación por el desarrollo de sus actividades.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

### **Artículo 29º.- Patrimonio Inicial. Cierre de Ejercicio:**

La Asociación carece de patrimonio inicial, es decir, es CERO.

El cierre del ejercicio asociativo coincidirá con el último día del año natural.

### **Artículo 30º.- Aprobación del presupuesto y cuentas anuales:**

La Junta Directiva efectuará anualmente un presupuesto de ingresos y gastos que presentará para su aprobación a la Asamblea General.

Asimismo, presentará la liquidación de cuentas correspondiente a la anualidad anterior para su aprobación por la Asamblea General.

### **Artículo 31º.- Beneficio de las actividades:**

Los beneficios obtenidos derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Asociación, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.





**Artículo 32º.- Cuotas:**

Todos los miembros de la Asociación tienen la obligación de sostenerla económicamente, mediante cuotas o derramas, de la manera y en la proporción que determine la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

La Asamblea General podrá establecer cuotas de ingreso, cuotas periódicas anuales, cuotas extraordinarias y/o cuotas voluntarias adicionales.

**Artículo 33º.- Disposición de fondos:**

En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito, deben figurar la firma del Presidente, del Tesorero, del Secretario y del Gerente o Administrador.

Para poder disponer de fondos, serán suficientes dos firmas, de las cuales, una será necesariamente la del Tesorero, el Presidente o el Secretario, y la otra podrá ser la de otro cualquiera de los anteriores o del Gerente o Administrador.

**CAPÍTULO VI.-DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

**Artículo 34º.- Causas de disolución:**

La Asociación podrá ser disuelta:

- a) Si así lo acuerda la Asamblea General convocada expresamente para este fin y con el voto favorable de más de la mitad de las personas presentes o representadas.
- b) Por causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por baja de las personas asociadas, de forma que queden reducidas a menos de tres.

**Artículo 35º.- Liquidación:**

La disolución de la asociación abre el período de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su entidad jurídica.

Los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que la Asamblea General designe a otros, o bien los que el juez, en su caso, decida.

Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.



ASSOCIACIÓ  
D'EMPRESARIS DE PARCS I  
POLÍGONS INDUSTRIALS  
**RIBERA BAIXA**

- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro correspondiente.

En caso de insolvencia de la Asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.

El remanente neto que resulte de la liquidación se destinará directamente a una Asociación benéfica que opere en el ámbito de Almussafes, Picassent o Sollana que se designará al efecto.

Los asociados no responden personalmente de las deudas de la Asociación.

Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la Asociación, responderán ante ésta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.

En Almussafes, a 3 de diciembre de 2021

DILIGENCIA FINAL: para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas en la asamblea general ordinaria celebrada con fecha 3 de diciembre de 2021.

Vº.Bº

EL PRESIDENTE

D. VÍCTOR PASCUAL VALERO GIMÉNEZ

D.N.I. 33.465.922-W

FDO.

EL SECRETARIO

DÑA. BEGOÑA HERREROS LÓPEZ

D.N.I. 33.457.072- F

FDO.